



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día veintitrés de noviembre de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2020-0124**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____ identificado con DUI número _____, en la que solicita la información siguiente:

“Para efectos de trámites administrativos, la Municipalidad recibe las Certificaciones de Carencia de Bienes extendidas por el Centro Nacional de Registro, sin embargo el documento no tiene fecha de vencimiento impreso. Es por ello que hago la consulta pertinente para conocer el tiempo de vigencia de dicho documento. A su vez cual es la base legal o regulación de este tipo de certificaciones de Carencias dentro del CNR”.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, y habiendo enviado la respuesta la Dirección de Comercio se **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información

